

de un enemigo que en hora inoportuna habia entrado por tierras de Castilla. D. Dionis de Portugal habia penetrado con poderoso ejército hasta Simancas, á dos leguas de Valladolid. No desfalleció el ánimo de la Reina; antes mostrando varonil firmeza, supo resistir la tentacion de abandonar su residencia. No la engañó el valor, ni la burló la esperanza. El Rey de Portugal, temeroso de su aislamiento en extranjera tierra, juzgó prudente retroceder, ya por faltarle aliados que le secundasen, ya por ver acrecentadas las deserciones que debilitaban su ejército.

Entonces se le ocurrió á Doña María convertir al enemigo en aliado; y al efecto, valiéndose de D. Juan Alonso de Alburquerque, que estaba al servicio del portugués, y de D. Juan Fernandez de Limia, que defendia la frontera de Portugal, propuso al rey D. Dionis y á su esposa Doña Isabel negociaciones para el matrimonio de la infanta Doña Constanza con el jóven rey D. Fernando.

La indicacion fué acogida con favor, y se concertó una entrevista en Alcañizas á donde concurrieron la reina Doña María y su hijo, y los reyes de Portugal. Ajustóse la paz, concertándose las bodas de la infanta de Castilla Doña Beatriz con D. Alfonso, primogénito de los reyes de Portugal, y la de D. Fernando con la infanta portuguesa, Doña Constanza. Y se acordó pedir al papa las correspondientes dispensas y la legitimacion del matrimonio de D. Sancho, de quien era viuda Doña María. Tiempo quedaba para estas diligencias, pues Don Fernando andaba á la sazón en los doce años de edad. Concertadas al propio tiempo las villas y los lugares que serian la prenda y el dote de estos enlaces, y hecho pacto de auxiliar el portugués al castellano, entregáronse, segun costumbre, las prometidas infantas, con lo cual Doña Constanza quedó en poder de Doña María, y Doña Beatriz se marchó con los reyes de Portugal.

Este feliz suceso no fué parte para dejar asegurado y libre de turbulencias el reino de Castilla, pero permitió á la Reina algun desahogo para allegar recursos con que hacer frente á los disturbios, dar aliento á los suyos, y recobrar algunas villas y lugares, ó mal asegurados en

su devocion, ó amenazados por incesantes correrias de sus enemigos. Y sin embargo, el Rey de Portugal obró con doblez en esta como en otras ocasiones; pues si bien venia obligado á prestar auxilios al de Castilla contra todos sus enemigos, su mala fé pudo mas que la palabra empeñada. El auxilio, que pareció prestarlo entrando por tierras de Castilla á invitacion de Doña María, adoleció de falta de sinceridad.

«No solo no obraban sus armas contra los enemigos, sino que manifestaron el motivo de la inaccion, llegando á proponer que al infante D. Juan se le diese el reino de Galicia, con la ciudad de Leon y Lugares que habia tomado, por espacio de su vida: especie que con razon desagradó sumamente á la reina; y usando del gran arte que sabia, hizo resolver á los diputados de los reinos, que nunca consentirian tan enorme perjuicio. Asegurada por parte de los diputados; quiso asegurarse tambien por la del tutor D. Enrique, y conociendo el flanco de su génio interesado, le acometió por allí, venciéndole con ceder á su avaricia las villas de Ecija, Roa y Medellin. El rey de Portugal, desairado con la repulsa, volvió á su casa con mas presteza de la que habia traído, lisonjeado de que retiradas sus armas, prevalecerian las del infante D. Juan, y serian satisfaccion de aquel desaire. Al punto fueron levantándose torbellinos, que anunciaban furiosa tempestad. D. Juan Nuñez con el infante D. Juan, querian meter ruido por una parte: D. Alfonso de la Cerda por otra: varios ricos-hombres se despedian del servicio del rey: Francia amenazaba por Navarra y por los derechos de D. Alfonso: el infante D. Enrique, que aseguraba sus fuerzas en la flaqueza del rey, crecia con la guerra de su avaricia por medio del adelantamiento de Andalucía que llegó á conseguir; pero la reina sola era capaz de batirse con todos. En su pecho hallaban aquellas olas una roca firmisima, donde se quebrantaban, burlándose de todas con arte, con valor, con firmeza, por cuyos medios conquistaba Lugares por una parte, por otra los aseguraba: detenía á unos señores con premios; á otros con fuerza. De estos fué D. Juan Nuñez de Lara, hecho prisionero por D. Juan Alfonso de Haro, señor de los Cameros, cuya prision empezó á dar libertad á la opresion:

pues de este modo recobró la reina las villas de Lermá, la Mota, Amaya, Palenzuela, Dueñas, y otras, obligándole á que en seis años no pudiese militar contra el rey. El infante D. Juan, viendo tanta prosperidad en la reina, se redujo á composicion, cediendo el derecho que alegaba, y reconociendo por rey á D. Fernando en junio de 1300, como afirma D. Juan Manuel, que pone en el año antes la prision de D. Juan Nuñez. Diéronle las villas de Paderes, Mansilla, Rioseco, Castro-Nuño, y Cabreros; quedando así á los piés de la reina el que antes pretendia quitarle la corona ¹.»

Pero apenas tenia en sosiego una parte de sus reinos, era forzoso que acudiese á conjurar peligros en otra. El rey D. Jaime II de Aragon, aunque atareado con las empeñadas guerras de Italia, no daba tregua á la codicia de posesionarse de Murcia. Ya en 1297 habia acudido con las galeras catalanas á la conquista de Alicante y su empinado castillo, corriendo D. Jaime gravísimo peligro por el arrojado haber sido el primero en lanzarse á la brecha. Salvóle, con riesgo propio, Berenguer de Puigmoltó, á quien fué concedida, en merecido premio, la ciudad conquistada despues de la heróica defensa, en que prefirió el alcaide Nicolás Perez de Murcia perder la vida, antes que hacer entrega de las llaves de la plaza. Corrióse el rey de Aragon por otras que fué tomándolas, hasta llegar á Murcia que se le rindió.

Mas no debian de ser, ó bastante seguras las conquistas, ó bastante prósperas las empresas, cuando el de Aragon hubo de acudir en el año 1301 á un tratado con el Infante D. Juan y con D. Juan Nuñez de Lara, quienes ofrecieron entregarle el reino de Murcia, con pacto de que les ayudase en sus empresas ². Tomó el rey de Ara-

¹ FLOREZ: *Memorias de las reinas católicas*.

² Algo inciertos andan los historiadores en señalar al Infante D. Enrique una participacion interesada en este tratado con el Rey de Aragon. El P. Florez en sus *Memorias de las Reinas Católicas*, lo presenta de un modo incidental, aunque en términos bien claros y precisos, como aliado, en union con el Infante D. Juan, con el Rey de Aragon. Dado este precedente, tiene una determinada explicacion la actitud guardada por el Infante D. Enrique en la situacion que luego describimos en el texto. Los cronistas catalanes y aragoneses, mas atentos á engrandecer á su Rey, que á reseñar minuciosidades que supongan mas ó menos ayudada su fuerza propia, tampoco esclarecen este punto.

Y la incertidumbre se arraiga mas, al ver en sucesos posteriores al Infante D. Enrique confundido con Doña Maria en ser el blanco de la enemistad del Infante D. Juan y de D. Juan Nuñez de Lara.

gon á Lorca; pero sabedora Doña Maria, residente á la sazón en Búrgos, de este peligro que amenazaba á sus reinos por la parte de Murcia, y comprendiendo lo urgente del caso, pues el castillo de Lorca, si bien se conservaba en su devocion, exigia pronto auxilio, mandó al infante D. Enrique acudir á la defensa.

La perfidia del Infante hubo de revelarse una vez mas en este lance. Opusó dificultades; ya se deja entender que andaba de por medio su interés en oponerlas; pero Doña Maria, grande en todas circunstancias, no parecia sino que tomaba de las contrariedades nuevo aliento. Revelando mas espíritu varonil que los guerreros, y mas celo que el Tutor del reino, por la defensa de los dominios de Castilla, levantóse disgustada, pero resuelta, exclamando: Yo iré á socorrer la plaza amenazada, y sígame quien quiera seguirme. El ejemplo fué eficaz: el Infante D. Enrique, ó estimulado por la confusion ó aguijoneado por la envidia, aprestóse á acompañar á la Reina. Y á los tres dias de recibidas las noticias de Lorca, ó sea á los cuatro de enero del año 1301, Doña Maria salió de Búrgos muy acompañada de los que *no debian haber dado ocasion de que les diese una muger ejemplo de valor*.

Ni la destemplanza de la estacion, ni el cuidado que la delicadeza dispensa siempre en una muger, pudieron hacerse superiores al celo de Doña Maria por el reino: antes empleando grandes jornadas para llegar mas presto, y deteniéndose únicamente dos dias para recoger mas gente, vino en Alcaraz á tener noticia de haberse entregado por traicion el castillo de Lorca. «Los gastos y pretensiones de la Reina, dice Florez, la obligaron á que, ya que la infidelidad las hizo inútiles para uno, su zelo las dirigiese á otro. Enderezólas á Murcia, donde estaba el Rey de Aragon y su muger recién parida; y no solo pudo librar de riesgo algunas plazas, sino que se hubiera apoderado de los

En vista de todo esto, y teniendo en cuenta el tejido de ambiciones y deslealtades que forman la historia de los dos Infantes y del de Lara, sospechamos que D. Enrique, con esperanza de algun medro, tuvo alguna parte en el aludido conculerio con el Rey de Aragon, y que posteriormente no viéndose satisfechas sus esperanzas, se retrajo de su acuerdo con el Infante D. Juan y con el de Lara, si ya no fué que el desacuerdo se buscó de intento por estos, para mejor satisfacer la ambicion propia, desairando la aiena; y no parece inverosímil la sospecha, pues tambien anduvieron mas adelante en disensiones el Infante D. Juan y D. Juan Nuñez de Lara.

Reyes, si no fuera por los Infantes D. Enrique y D. Juan, muy aliados con el Rey de Aragon, y no menos infieles al señor natural.»

Tantas y tan frecuentes deslealtades de los que venían mas obligados á la gratitud y obediencia, si no quebrantaron el ánimo de la Reina, porque no era posible mudanza tal en su temple, lograron con la insistencia algun triunfo. Por sorpresa y con dolo pudo ser obtenido; mas no fué parte sino para poner de relieve las altas cualidades de Doña María, no menos grande como madre que como gobernadora.

III.

Por este tiempo tuvo Doña María la, por muchos años suspirada, suerte de ver aprobado su matrimonio con el difunto Rey D. Sancho, y por lo tanto legitimados los hijos en él habidos¹. Gran triunfo moral obtuvo la Reina con alcanzar de Roma esa solicitada dispensa, sin duda retardada para poner algun coto á la frecuencia con que los reyes de España hacían necesario que el papa dispensase el impedimento de próximos grados de parentesco².

¹ Los hijos habidos en el matrimonio de D. Sancho y Doña María, fueron los siguientes:

Doña Isabel nacida en Toro un año antes de que su madre fuese coronada. Esta princesa antes de llegar á edad matrimonial, fué prometida por esposa al rey D. Jaime II de Aragon, quien la devolvió á su madre en 17 de diciembre de 1295, ya por haberle convenido al de Aragon apartarse de lo pactado, ya por ceder á la voluntad del papa que se opuso al concertado enlace. Doña Isabel contaba á la sazón doce años de edad, y mas adelante casó con Juan, duque de Bretaña. Viuda sin sucesión, regresó á España, y se estableció en Guadalajara donde fundó dos conventos:

D. Fernando, nacido en 6 de diciembre de 1285, ocupó el trono, siendo el IV rey de este nombre en Castilla:

D. Alfonso, nacido en 1286, murió en 1291:

D. Enrique, nacido en Vitoria en 1288, murió en el 1299:

D. Pedro que nació en Valladolid en 1290, después de ejercer varios cargos en palacio murió en 1319:

D. Felipe, nacido en Sevilla en 1292, murió en 1327:

Doña Beatriz, nacida en Toro en 1293, siendo de cuatro años de edad, fué desposada con el rey de Portugal, y obtenida dispensa del parentesco efectuóse el casamiento en 1309.

² Para que de una vez pueda apreciarse el fundamento con que itoma se resistía á conceder las dispensas de matrimonio entre los príncipes españoles, nos parece oportuno transcribir aquí el siguiente resumen de los abusos que se cometieron en esta materia y en un breve espacio de tiempo:

Para los que se fundaban en la ilegitimidad del matrimonio de Doña María, á fin de traer revuelto el reino de Castilla, y aspirar al

«La mayor parte de los hechos de Inocencio III relativamente á España fué para anular los matrimonios ilegítimos de los príncipes. El padre de San Fernando (D. Alfonso IX de Leon) hubo de separarse por dos veces de sus respectivas esposas, negándose Inocencio III á concederle dispensa. La disciplina de España era algo vária en este particular, y algunos prelados de Castilla sostenían que el Concilio nacional podía dispensar en este punto. Al poner entredicho en los Estados de Leon, varios obispos de Castilla se opusieron á este castigo, llegando casi á promoverse un cisma. La prudencia de Doña Berenguela hizo que se terminase felizmente, retirándose ella á Castilla, y la castidad y prudencia de San Fernando libraron á aquel país de este azote durante su reinado.

«No así D. Jaime I, que no poseyendo la castidad de San Fernando, se vió por este motivo mas de una vez expuesto á los tiros de la Santa Sede, y así como D. Alfonso IX de Leon se vió separado por dos veces de dos esposas venerables por sus virtudes y santidad, lo mismo sucedió á D. Jaime. Habían casado á éste con Doña Leonor de Castilla, siendo todavía niño, y por motivos políticos: desavenidos los esposos entre sí, vieron satisfechos sus votos cuando el concilio de Tarazona (1229) declaró su nulidad, cuya sentencia confirmó Gregorio IX. D. Jaime casó en segundas nupcias con Doña Teresa, princesa de Hungría, hermana de la reina Gil de Vidaura, á la cual quiso repudiar después para casar con Doña Berenguela Alfonso de Leon. Acudió Doña Teresa á pedir justicia contra el Rey, y éste fué condenado á continuar en el matrimonio: apeló el rey á Roma, pero la muerte de D. Jaime previno su sentencia, y Doña Teresa, retirada al monasterio de la Zaydia, en Valencia, vivió allí con opinión de santidad.

«El casamiento de D. Jaime con Doña Teresa de Vidaura, recuerda el atentado del rey con el obispo de Gerona, á quien hizo cortar la lengua (1245) por sospechas de haber revelado al Papa lo que le había descubierto bajo secreto de confesion, acerca de su matrimonio. Pero está demostrado ya que el matrimonio de Doña Teresa ninguna relacion tuvo con aquel atentado, sino que fué mas bien por creer el rey que el obispo había revelado el proyecto de dividir su reino, en perjuicio del primogénito D. Alfonso. Llamábase el confesor Fray Berenguer de Castelbisbal, y era del Orden de Predicadores. El rey tenía además algunos otros resentimientos contra él por causas políticas, segun alegó al Papa, cuando pidió la absolucion del delito y la confirmacion del destierro del obispo. Inocencio IV, á pesar de su parentesco con D. Jaime, por ser descendiente de los Condes de Barcelona, se negó á conceder una y otra, y antes bien dirigió al rey una carta llena de prudencia y energía, exhortándole á penitencia, como la hizo públicamente aquel monarca, á satisfaccion de Fr. Desiderio, penitenciario del Papa.

«No fueron estas discordias matrimoniales los únicos negocios de este género que hubieron de zanjar los papas del siglo XIII en España. Urbano IV (1263) concedió dispensa de parentesco, á fin de contraer matrimonio, al infante D. Fernando, con Doña Blanca, hija de San Luis, y en el mismo año delegó al obispo de Barcelona para que entendiese en la apelacion del divorcio del conde de Urgel. Gregorio X concedió á D. Enrique, hermano de D. Teobaldo de Navarra (1266), dispensa para casarse con cualquiera parienta en cuarto grado, exceptuando los descendientes del conde de Leicester y sus partidarios.

«Todavía en aquel mismo siglo, el papa Martino IV hubo de sostener la causa de la moral pública y privada, reconviniendo á Don Sancho el Bravo, (1283) por haberse levantado contra su padre D. Alfonso el Sabio, y mandándole separarse de su esposa Doña María, cuyo parentesco no se había dispensado, llegando el caso de poner por este motivo entredicho en su reino.» (Vicente de La Fuente, *Historia eclesiástica de España*, tom. II, pág. 312 y siguientes.)

Estos antecedentes históricos explican, por un lado, la demora puesta por Roma á la dispensa del parentesco para la validez del matrimonio de D. Sancho y Doña María, y por otro, la menor importancia que iba dándose, por efecto de reiterados ejemplos, á esos enlaces, antes efectuados que solicitados, de los príncipes. Y no será inoportuno añadir en el presente caso que, segun el Breve Pontificio dirigido á la reina Doña María por el papa Bonifacio VIII, no solamente la dispensa se requeria en este caso por el parentesco con arreglo al derecho civil, sino también por el grado de parentesco contraído por derecho canónico. Así lo refiere el P. Florez, con referencia al citado Breve, en estos términos:

«Fuera de matrimonio tuvo el Rey D. Sancho algunos hijos, sin que expliquen los autores el nombre de las madres. Una lo tiene muy auténtico en el Breve Pontificio en que Bonifacio VIII legitimó los hijos de nuestra reina, donde consta se llamaba *Doña María Alfonso de Ucero*, tan ilustre, que se hallaba en tercer grado de consanguinidad con la Reina Doña María. Consta tambien que la Reina sacó de pila á la hija que el Rey tuvo en Doña María Alfonso de Ucero antes de casarse los reyes, y era nuevo impedimento para el matrimonio, por lo que el Papa expresó todas las referidas circunstancias.»

Y transcribe en confirmacion las siguientes palabras del Breve Pontificio:

Idem Sancius cognoverat carnaliter Mariam Alfonsi de Ucero, tibi tertio gradu consanguinitatis conjunctam; quorum etiam Sancti et Mariæ Alfonsi filiam quandam tu de sacro fonte levaveras. (Florez: Memorias de las reinas católicas.)